



No. 07-043416- -00008-0000

Fecha: 2012-06-29 16:09:03 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 7

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒

Modificación a una Solicitud en trámite

☒

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Registro de Diseño Industrial

☐

Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☒

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☒

NIT

☐ Otro Número

890.980.040-8

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
COLOMBIA		
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico



Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

JARAMILLO CAMPUZANO, MAURICIO

Apellidos y Nombre

80.421.942

Documento de identificación

74.555

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio	Ciudad	
Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204	Bogotá D.C.	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
<u>jbenoit@gpzlegal.com</u>	3210295	3192900

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general _____

2

4. Datos del trámite

Expediente No 07-43416

Corrección:

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

☐ Modificación al capítulo reivindicatorio.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☐ Modificación al resumen.

☐ Modificación a los dibujos.

☒ Modificación al solicitante.
Debido a la cesión de la invención por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS - a favor de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, únicamente deberán quedar como solicitantes la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y la sociedad HACEB S.A.

5. Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.
- ☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

Nombre y apellidos

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
C.C. 80.421.942

Firma

Tarjeta Profesional: 74.555

2



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias

República de Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-043416- -00008-0000

Fecha: 2012-06-29 16:09:03 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 7

CESIÓN DE DERECHOS SUSCRITA ENTRE COLCIENCIAS Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Entre **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS-**, organismo principal de la administración pública, transformado por la Ley 1286 de 2009, representado por **JAIME RESTREPO CUARTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.252.738, quien obra en su calidad de Director General, nombrado mediante Decreto No.3102 del 19 de agosto de 2010 y posesionado mediante Acta de fecha 23 de agosto de 2010, quien en adelante se denominará **COLCIENCIAS**, por una parte, y por la otra **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con Nit No.890.980.040-8, representada para efectos de este contrato por **ALBERTO DE JESÚS URIBE CORRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.346.555 quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, acuerdan celebrar la presente CESIÓN DE DERECHOS previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que Colciencias, Industrias Haceb S.A., y la Universidad de Antioquia, celebraron el contrato No.148-2001 de cofinanciación, cuyo objeto fue *cofinanciar el proyecto titulado: "Incidencia de la altitud y atenuación de sus efectos en quemadores atmosféricos de gas, Cód.1115-06-11068..."*. 2) Que en la cláusula Vigésima Primera del mencionado contrato estableció *"Propiedad Intelectual: La propiedad intelectual sobre los resultados de la investigación pertenecerá a las partes (COLCIENCIAS, ENTIDAD BENEFICIARIA Y ENTIDAD EJECUTORA), a prorrata de su participación ya sea en la financiación del proyecto y en la ejecución del proyecto, salvo el derecho moral de autor, el cual pertenecerá a los autores de la obra u obras que llegaren a resultar, conforme a las disposiciones supranacionales y nacionales vigentes sobre la materia..."*. 3) Que a la fecha, el contrato en mención se encuentra vencido desde el 15 de diciembre de 2003. 4) Que mediante oficio radicado en Colciencias con el No.2011243004465-2, el Rector de la Universidad de Antioquia, solicitó la cesión de los derechos de Propiedad Intelectual del contrato No.148-2001. 5) Que el 08 de mayo de 2008 el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por medio, del Acuerdo 08 de 2008 aprobó y autorizó la inclusión de la siguiente cláusula de propiedad intelectual en los contratos y convenios que celebra COLCIENCIAS *"...Cláusula.- Propiedad Intelectual: Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan en el marco del presente proyecto de investigación o innovación, pertenecerán a la*

Página 1 de 4

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

COLCIENCIAS

Carrera 7 B bis N° 132-28
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

1.3



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Colciencias

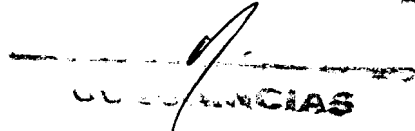
República de Colombia

CONTRATO CESIÓN SUSCRITO ENTRE COLCIENCIAS Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

(s) ENTIDAD (ES) EJECUTORA (S), salvo acuerdo contrario entre las partes. En el caso del proyecto de investigación en áreas consideradas sensibles por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o quien haga sus veces, COLCIENCIAS tendrá derecho a recibir licencias gratuitas que le permitan la explotación directa o indirecta de los mencionados derechos." (Subrayado fuera de texto). 6) Que la Universidad de Antioquia goza de la calidad de EJECUTOR (A) del proyecto "Incidencia de la altitud y atenuación de sus efectos en quemadores atmosféricos de gas", Cód.1115-06-11068. 7) Que de conformidad con las anteriores consideraciones, a la fecha es viable jurídicamente la cesión de los derechos de la propiedad intelectual a la ejecutora – Universidad de Antioquia. La presente CESIÓN se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA - OBJETO:** EL CEDENTE se obliga para con EL CESIONARIO a cederle la parte que le corresponde sobre el derecho de propiedad intelectual surgido del proyecto "Incidencia de la altitud y atenuación de sus efectos en quemadores atmosféricos de gas", Cód.1115-06-11068, desarrollado en virtud del contrato No.148 de 2001. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE EL CESIONARIO:** EL CESIONARIO se obliga para con EL CEDENTE, en especial a: 2.1) Iniciar ante las autoridades competentes, a la mayor brevedad posible, los trámites necesarios para obtener la titularidad de los derechos de propiedad intelectual surgidos del proyecto "Incidencia de la altitud y atenuación de sus efectos en quemadores atmosféricos de gas", Cód.1115-06-11068, desarrollado en virtud del contrato No.148 de 2001. 2.2) Reconocer ante Notario Público el presente documento de cesión y registrarlo ante la Oficina de Registro de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982. 2.3) Comunicar a COLCIENCIAS el inicio de los trámites de protección, respecto de cada uno de los distintos derechos de propiedad intelectual o en su caso su decisión de no protección; en este último evento, COLCIENCIAS podrá iniciar, a su nombre, los trámites de protección correspondientes. 2.4) Destinar el 20% de los beneficios de la explotación económica de la propiedad intelectual, derivado de manera directa del proyecto objeto de la presente Cesión, a financiar nuevas actividades de investigación y desarrollo con la participación de actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología,

Página 2 de 4

ES EL CONA TOMADA DE SU ORIGINAL


COLCIENCIAS

Carrera 7 B bis N° 132-28
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

47.4



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Colciencias

República de Colombia

CONTRATO CESIÓN SUSCRITO ENTRE COLCIENCIAS Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

y, presentar informes anuales sobre ello a COLCIENCIAS. **2.5) Privilegiar los procesos de transferencia de tecnología que tengan como finalidad la explotación dentro del territorio nacional de los resultados del presente proyecto. PARÁGRAFO I:** En el caso de proyectos de investigación en áreas consideradas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o quien haga sus veces, COLCIENCIAS tendrá derecho a recibir licencias gratuitas que le permitan la explotación directa o indirecta de los mencionados derechos. **PARÁGRAFO II:** Todo lo establecido en esta cláusula, es de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 08 de 2008 del CNCyT. **TERCERA.- INDEMNIDAD:** EL CESIONARIO mantendrá indemne a EL CEDENTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, con ocasión del presente contrato. En el evento en que EL CESIONARIO no asuma debida y oportunamente la defensa de EL CEDENTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CESIONARIO y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CESIONARIO, EL CEDENTE tendrá derecho a utilizar cualquier mecanismo legal para ello. **CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja entre las partes en virtud de la presente Cesión y en general, sobre los derechos y obligaciones que emanan del mismo, se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, el cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla con la intervención de un amigable componedor, que será nombrado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. El Amigable Componedor tendrá la facultad de precisar, con fuerza vinculante, todos los asuntos inherentes a las diferencias que las partes le sometan a su conocimiento. **QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO:** La presente Cesión se rige por lo estipulado en este documento y en lo no estipulado aquí, se aplicará la Decisión 486 de 2000 y demás normas vigentes sobre la materia. **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que se deriven de la presente Cesión serán asumidos en su totalidad por EL CESIONARIO. **SEPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La

Página 3 de 4

ES UNA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

COLCIENCIAS

Carrera 7 B bis N° 132-28
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co



Libertad y Orden

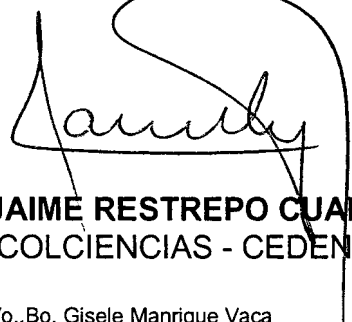
Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Colciencias

República de Colombia

CONTRATO CESIÓN SUSCRITO ENTRE COLCIENCIAS Y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

presente Cesión queda perfeccionada con la suscripción por las partes y el reconocimiento ante notario. **OCTAVA.- COMUNICACIONES:** EL CEDENTE: Carrera 7 B Bis No. 132-28, Fax 6251788 PBX 6258480, Bogotá, D.C. EL CESIONARIO: Como domicilio de éste se tendrá el consignado en el oficio de solicitud de cesión de derechos de propiedad intelectual. **NOVENA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Para constancia se firma a los **27 ABR. 2010**


JAIME RESTREPO CUARTAS
COLCIENCIAS - CEDENTE

Vo. Bo. Gisele Manrique Vaca
Revisó: John Zabala
Abogada encargada: Liliana Rivera


ALBERTO URIBE CORREA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dr. Jaime H. R. 2

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL


COLCIENCIAS

U. de Antioq. 4631 7

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 12 - 0059951	
				Bogotá D.C., Junio 15 de 2012 - 15:55:39	
RECIBIDO DE : GOMEZ PINZON ASEMARCAS S.A.				NI 830.121.797	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	462047283	15/06/2012	4.380.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO	
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	120.000.00	120.000.00	
				\$120.000.00	
=====					
SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**					
Responsable: _____					
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
					
No. 07-043416- -00008-0000					
Fecha: 2012-06-29 16:09:03 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR					
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO					
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 7					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia					
Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
Junio 15 de 2012 - 15:55:40					

2